



PERÚ

Ministerio de Cultura

Lima, 3 de Abril de 2018

## RESOLUCION DIRECTORAL N° SS008-2018-DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, los Expedientes N° 7412-2018, N° 9500-2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 7412-2018, el señor Cesar Calvo Cervantes, representante legal de la Universidad de Piura, solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para el uso de educación superior universitaria en el inmueble ubicado en la Av. José Pardo N° 280, 298 esquina calle Coronel Inclán, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en la Av. José Pardo N° 280, 298, esquina calle Coronel Inclán, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, se encuentra declarado Monumento mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de agosto de 1980;

Que, mediante el expediente N° 9500-2018 se solicita modificar el uso o actividad comercial a "Oficinas administrativas y salones de capacitación para personal administrativo", en el inmueble ubicado en la Av. José Pardo N° 280, 298, distrito de Miraflores.

Que, mediante Informe N° 000045-2018-AAA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 26 de marzo de 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 16 de marzo de 2018, se desprende que el inmueble se emplaza en la Av. José Pardo esquina con calle Coronel Inclán, de uso original de vivienda unifamiliar, la edificación data de 1920 y su distribución espacial y emplazamiento se encuentra inspirada en las villas italianas; constatándose que la edificación cuenta con dos niveles, en el primer nivel se encuentran diversos ambientes adecuados para oficinas administrativas y dos salones de capacitación ubicados en ambos lados del hall principal, cuenta con jardines en la parte delantera y posterior de la edificación; por medio de una escalera principal con balaustres de madera se accede al segundo nivel, donde llega a un pasillo con iluminación cenital donde se distribuye a diversas oficinas y servicios higiénicos, existen dos escaleras secundarias las que tienen uso como de escalera evacuación; el inmueble se encuentra acondicionado con mobiliario removible como: mesas, silla, escritorios, estantes, entre otros. Asimismo, respecto al uso, el inmueble se ubica en el Sector B, con zonificación Comercio Zonal (CZ) y Comercio Metropolitano (CM), según Plano de Zonificación de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza N° 920-MML; y, que los giros comerciales solicitados son de Oficinas Administrativas y salones de capacitación para personal administrativo, el uso de oficina administrativa se encuentra conforme según el código K749914- Prestación de Servicios Profesionales (Oficinas Administrativas), sin embargo el uso de: salones de capacitación para personal administrativo, no se encuentra contemplado dentro del Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas en el distrito de Miraflores, aprobado mediante la Ordenanza N° 1012-MML de fecha 29 de abril de 2007; concluyendo que el inmueble ubicado en la Av. José Pardo N° 280, 298, esquina calle Coronel Inclán, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para ejercer la actividad señalada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades





PERÚ

Ministerio de Cultura

del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento";

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para el uso de Oficinas Administrativas, en el inmueble ubicado en la Av. José Pardo N° 280, 298, esquina calle Coronel Inclán, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer la actividad indicada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



PERÚ

Ministerio de Cultura

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- EMITIR** la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para el uso de Oficinas Administrativas, en el inmueble ubicado en la Av. José Pardo N° 280, 298, esquina calle Coronel Inclán, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, estacionamiento, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

**ARTÍCULO 3º.-** La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad de Miraflores.

**ARTÍCULO 4º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
.....  
Gabriela Silva Capelli  
Directora

